**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**
**Ley N° 26427**
**Independencia 510 - VIRU**

1 NOV 2011

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675 -2011-MPV*

Virú, 10 de Noviembre del 2011

**VISTO:**

El Informe la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°495-A-2011-AJ-MPV/DRGC. de fecha 24 de Agosto del 2011, Informe de la Oficina de Personal, Informe N°195-A 2011-OP/MPV, de fecha 23 de Agosto del 2011, e Informe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto N°115-A-2011-MPV-OP/OGPyP, de fecha 22 de Agosto del 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Qué, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, que reforma el Capítulo sobre Descentralización de la Carta Magna;

Qué, mediante Informe la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°495-A-2011-AJ-MPV/DRGC opina la viabilidad para la aprobación del PAP, e Informe N°195A-2011-OP/MPV, emitido por la Oficina de Personal, se otorga el sustento técnico y alcanza el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Ejercicio Fiscal 2011, a partir del mes de setiembre; e Informe N°115-A-2011-MPV-OP/OGPyP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga su viabilidad presupuestal para su aprobación;

Qué, dicho Instrumento de Gestión ratifica y considera un total de Ciento Ochenta y seis (186) plazas, y se desglosan Ciento Diecinueve (119) plazas debidamente presupuestadas y Sesenta y siete (67) plazas previstas, con un monto anual para remuneraciones ascendente a S/ 1'996,849.80 (Nuevos Soles), monto que se enmarca dentro del Presupuesto Institucional de Apertura, para el Ejercicio Fiscal 2011; según lo establecido en el Formato A-3/GL: GENÉRICA DEL GASTO: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; ESPECIFICAS DEL GASTO: 2.1.1.1.1.1 Funcionarios elegidos por elección; 2.1.1.1.1.2 Personal administrativo nombrado; 2.1.1.1.1.3 Personal con Contrato a plazo fijo; 2.1.1.8 Personal Obrero, 2.1.1.9 Gastos Variables y ocasionales, cuyo monto en PIA asciende a S/3'125,984.00; por lo cual es necesario emitir la presente Resolución aprobatoria, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-82-INAP/DNPP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Entidades del Sector Público;

Qué, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un Instrumento de Gestión Institucional, que considera los recursos presupuestados para el pago de remuneraciones del personal nombrado y/o permanente, personal contratado a plazo fijo, empleados y obreros; en función de la disponibilidad presupuestal en la GENÉRICA DEL GASTO: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto y contando con la Visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el tercer considerando y Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 496-2011-MPV, en el sentido que las Ciento Ochenta y seis (186) plazas corresponde al total de personal según Nuevo PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2011 MODIFICADO, que se desglosan Ciento Diecinueve (119) Plazas debidamente presupuestadas y Sesenta y siete (67) plazas previstas, con un monto anual para remuneraciones ascendente a S/ 1'996,849.80 (Nuevos Soles), vigente a partir del mes de Setiembre/2011.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Alcaldía
G.M
OGA
Personal
Archivo

Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
**ALCALDE**